

Expediente 202200169 00
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022).

El señor CARLOS FELDERT JAIMES PASUY, mayor de edad, a través de apoderado judicial presenta solicitud para tramitar proceso de ADOPCION PARA MAYORES, relacionado con ASTRID LIZETH JAIMES BRAVO.

Del estudio de las presentes diligencias, se estableció que las mismas reúnen las exigencias contenidas en los Art. 82 y siguientes del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 124 y 126 del Código de la Infancia y la Adolescencia, modificados por los artículos 10 y 11 de la Ley 1878 de 2018 y en consecuencia se procede a su admisión y a darle el trámite legal.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Se ADMITE la demanda de ADOPCIÓN PARA MAYORES promovida a través de apoderado judicial por el señor CARLOS FELDERT JAIMES PASUY, con relación a ASTRID LIZETH JAIMES BRAVO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Notifíquese y córrase traslado del auto admisorio de la demanda y los anexos a la Defensora de Familia y a la Procuradora en Asuntos de Familia.

TERCERO: A los documentos aportados con el escrito de la demanda, se les dará el valor probatorio en el momento procesal oportuno.

CUARTO: Tramítese este proceso de conformidad con los artículos 68, 69 y 124 y 126 de la ley 1098 de 2006, modificados por los artículos 10 y 11 de la Ley 1878 de 2018.

QUINTO: Al Dr. DIEGO FERNANDO RAMIREZ JOJOA, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias según el mandato conferido.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

**Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff52bc81028156e78ce51b1cb587809f23dd677f843f4d9a6d32227d3defc469**

Documento generado en 12/07/2022 06:57:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**